2017-336 Recurso de reposicion y en subsidio apelacion

Catherine Cruz <catherine.c@santistebanasociados.com>

Mié 19/07/2023 3:02 PM

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Catherine Cruz Alcalá <sandra.s@santistebanasociados.com>;Oscar Tocarruncho <tocarrunchooscar15@gmail.com>;Juan Carlos Gonzalez Santisteban <juancagonzalezsantisteban@gmail.com>

1 archivos adjuntos (89 KB)

2017-336 Recurso reposicion entrega titulo.pdf;

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO: 2017 - 00336
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ
DEMANDADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

Cordial saludo,

De manera atenta, mediante la presente en representación de la demandada MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ mediante la presente adjunto memorial con recurso de reposición y en subsidio apelacion en contra de la decisión del 13 de julio notificada en estado del 14 de julio

En atención a lo dispuesto en el artículo 78 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022 dejó constancia que el presente correo es copiado a las direcciones electrónicas informadas por las partes y s

--

--

Quedo atenta a sus comentarios e inquietudes

Cordialmente,

CATHERINE CRUZ ALCALÁ
Abogada SANTISTEBAN & ASOCIADOS
PBX (601) 6000017 ext. 106
Celular 313 453 96 16
catherine.c@santistebanasociados.com
Av. Cra 9 No.113- 52 Of 807 Edificio Torres Unidas II Centro Empresarial
Bogotá - Colombia.

Santisteban & Asociados Servicios Legales Corporativos S.A.S.
S&A Corporate Legal Services
PBX (601) 6000017
sandra.s@santistebanasociados.com
Av. Cra 9 No.113- 52 Of 807 Edificio Torres Unidas II Centro Empresarial
Bogotá - Colombia.

Lo invitamos a visitar nuestra página web www.santistebanasociados.com

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO No. 11001310300320170033601
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ
DEMANDADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

CATHERINE CRUZ ALCALÁ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.908.408 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 249.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la señora MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ, mediante el presente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra de la decisión adoptada por su Despacho de fecha 13 de julio notificada en estado del 14 de julio sustentando el presente recurso en la falta de pronunciamiento del Despacho a las solicitudes presentadas por la señora María Ligia Santisteban, en los siguientes términos:

No tiene en cuenta el Despacho que previo a los mentados memoriales obra memorial contentivo de ejecutivo seguido de la sentencia en la cual entre otras pretensiones se solicitó la declaratoria de los perjuicios causados por parte del señor Juan Bautista Buitrago, por la no entrega del inmueble en los términos prescritos por su Despacho, en la cual se requirió como medida cautelar el embargo de los títulos judiciales obrantes en el plenario hasta tanto se adoptara una decisión por el Juzgado, adicional a ello no se evidencia pronunciamiento de fondo de parte del Despacho frente a los sendos memoriales presentados por esta parte en los cuales se requiere se indique la forma de proceder ante el incumplimiento del demandado a los términos de la sentencia, esto es, a hacer entrega formal del inmueble incluidas las mejoras que fueron tenidas en cuenta por parte del Tribunal quien ordenó a la señora María Ligia Santisteban el reconocimiento y pago, mejoras, que en proceso de entrega del inmueble fueron ilegalmente sustraídas por el señor Buitrago, haciendo entrega del inmueble en pésimas condiciones para su habitabilidad y totalmente desbalijado, todo lo cual consta en informe oportunamente presentado al Despacho, requiriéndose se manifestará frente a la procedencia de deducir el monto de los elementos sustraídos.

Con fundamento en lo anterior, requerimos señor Juez que previo a hacer entrega de los títulos judiciales se proceda a emitirse pronunciamiento de fondo frente a las peticiones presentadas por la suscrita en representación de la señora María Ligia Santisteban Gómez.

Atentamente,

Catherine Cruz Alcalá

CATHERINE CRUZ ALCALÁ
C.C. 1.023.908.408 de Bogotá
T.P. 249.046 del C.S.J.